

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

21019 MADRID

EDICTO

El Juzgado de lo Mercantil n.º 09 de Madrid

ANUNCIA

Que en el procedimiento Concurso Voluntario Abreviado nº 162/2010 del deudor NAUTICA PITIUSAS, S.L., con CIF B-07998388, por auto de fecha 15/03/2017 se ha acordado:

la conclusión del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa.

El cese de las limitaciones a las facultades de administración y disposición del deudor que estuvieran subsistentes.

Tratándose de concurso de persona jurídica, procede declarar extinguida la mercantil NAUTICA PITIUSAS, S.L., con cancelación de los asientos referentes a la sociedad extinguida, y cierre de su hoja registral en los Registros públicos correspondientes.

Se han declarado aprobadas las cuentas presentadas por la Administración Concursal, y el cese de la misma en su cargo.

Si dentro del plazo de cinco años aparecieran nuevos bienes o derechos del deudor, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 179 y siguientes de la LC.

En Madrid, 15 de marzo de 2017.- La Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170020456-1